

**FEDERACIÓN ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS
(FACPCE)**

**CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
(CECyT)**

**INFORME DEL ÁREA
CONTABILIDAD DEL CECyT N° 24**

**LA TASA DE INTERÉS EN LAS
NORMAS CONTABLES
PROFESIONALES**

Autor:
Dr. Jorge José Gil

Gil, Jorge José

Informe 24 área contabilidad: la tasa de interés en las normas
contables profesionales / Jorge Gil - 1a ed. - Buenos Aires :
Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias
Económicas, 2006.

36 p. ; 22x16 cm.

ISBN 987 1346 00 X

ÍNDICE

1. Introducción	5
2. Síntesis normativa relacionada con la utilización de una tasa de interés en las NCP	5
2.1. Bienes o servicios adquiridos (RT 17, sec. 4.2.2.)	8
2.2. Medición inicial de créditos y pasivos	8
2.2.1. Créditos en moneda originados en la venta de bienes y servicios (RT 17, sec. 4.5.1)	8
2.2.2. Créditos en moneda originados en transacciones financieras (RT 17, sec, 4,5,2)	9
2.2.3. Créditos en moneda originados en refinanciaciones (RT 17, sec. 4.5.3)	9
2.2.4. Otros créditos en moneda (RT 17, sec, 4.5.4)	9
2.2.5. Pasivos en moneda originados en la compra de bienes o servicios (RT 17, sec. 4.5.6)	10
2.2.6. Pasivos en moneda originados en transacciones financieras (RT 17, sec. 4.5.7)	10
2.2.7. Pasivos en moneda originados en refinanciaciones	10
2.2.8. Otros pasivos en moneda	10
2.2.9. Componentes financieros implícitos	11
2.3. Medición al cierre	11
2.3.1. Cuentas a cobrar en moneda (originadas en la venta de bienes y servicios, en transacciones financieras y en refinanciaciones, incluyendo a los depósitos a plazo fijo y excluyendo a las representadas por títulos con cotización)	11
2.3.2. Otros créditos en moneda	11
2.3.3. Pasivos en moneda (originados en la compra de bienes o servicios, en refinanciaciones y en transacciones financieras)	12
2.3.4. Otros pasivos en moneda	12
2.3.5. Cuentas a cobrar, otras cuentas a cobrar, pasivos en moneda, y otros pasivos en moneda, que no hubieran medido al inicio excluyendo los componentes financieros implícitos o al valor actual del flujo de fondos futuro, respectivamente, (por aplicación de la resolución 282 - 03)	13
2.4. Impuesto a las ganancias, medición	13
2.5. Pasivos por costos laborales	13
2.6. Arrendamientos	14
2.6.1. Arrendamientos financieros. Contabilidad del arrendatario	14
2.6.2. Arrendamientos financieros Contabilidad del arrendador. Caso general	14

2.6.3. Caso en que el arrendador es productor o revendedor	14
3. Esquema sobre el uso de la tasa de interés	15
4. Recomendación sobre las tasas de interés a utilizar	17
ANEXOS	24
Anexo 1. Los avances del Informe 16 del Área Contabilidad del CECyT	24
Anexo 2. La tasa de interés en las NIC	25
Se detallan a continuación los distintos lugares en que las NIC tratan el tema relacionado con la tasa.	25
Glosario de las NIC	26
NIC17	26
NIC 18	27
NIC 19	27
NIC 36	28
NIC 37	30
NIC 39	31
NIC 41	31
NIIF 2	31
NIIF 3	32
NIIF 4	32

LA TASA DE INTERÉS EN LAS NORMAS CONTABLES PROFESIONALES

A MODO DE INTRODUCCIÓN

Este informe se comenzó a elaborar y a discutir en la CENCyA, en momentos en que Argentina comenzaba a transitar un período económico muy complejo.

En particular, se observaba la inexistencia de un mercado financiero que permitiera encontrar una tasa de interés que representara:

- a) la mejor evaluación que el mercado hace del valor tiempo del dinero (tasa libre de riesgo), más
- b) el riesgo específico del activo o pasivo al cual corresponde aplicar para su medición la tasa de interés.

Cuando el Informe se aprobó por la Junta de Gobierno, la profesión argentina se encontraba en pleno proceso de unificar las normas contables en todo el país, mediante acuerdos técnicos y políticos entre la FACPCE y el Consejo de la Ciudad de Buenos Aires.

Hoy, fines de 2005, esta unificación se ha logrado y se generaron normas contables que modificaron el texto ordenado de normas contables argentinas.

Por ello, fue necesario revisar este informe y adaptarlo a la modificación de las normas ya mencionadas.

El presente informe es el resultado de esta tarea y pretende contribuir a la difícil búsqueda de una tasa de mercado aplicable a la medición de ciertos activos y pasivos.

1. Introducción

El objetivo de este informe es exponer orientaciones para la elección de la tasa de interés a utilizar cuando se realizan ciertas mediciones contables.

No tratará lo relacionado con la tasa de interés aplicable en el descuento de los flujos de fondos para determinar el valor recuperable de los activos, ya que este tema es objeto de otro informe.

Este informe se estructura así:

- El cuerpo principal donde se expone:
 - o Una síntesis de las disposiciones relacionadas con la utilización de una tasa de interés, que se encuentran en las normas contables profesionales. La misma se referencia al texto específico de la norma profesional;
 - o un esquema resultante de las disposiciones mencionadas en el punto anterior; y
 - o recomendaciones sobre la tasa de interés a utilizar en cada uno de los casos identificados en los puntos anteriores.
- Anexos donde se exponen:
 - o Una síntesis de las disposiciones del Informe 16 del Área contabilidad del CECyT; y
 - o la transcripción de los párrafos de diferentes normas internacionales de contabilidad (NIC) donde se establece la tasa a utilizar en distintos casos¹.

2. Síntesis normativa relacionada con la utilización de una tasa de interés en las NCP

Las normas contables profesionales, cuando definen que es necesario utilizar una tasa del momento en que se está realizando la medición establecen genéricamente que la misma será:

¹ Se citan los textos de las NIC incluidas en la llamada «plataforma 2005» del IASB.

- una tasa que refleje las evaluaciones del mercado sobre:
 - o el valor tiempo del dinero; y
 - o los riesgos específicos de la operación.

Las secciones que tratan la utilización de una tasa de mercado reflejan los casos siguientes:

2.1. Bienes o servicios adquiridos (RT 17, sec. 4.2.2.)²

Se incorporan al valor de contado. Si éste no existiera o no hubiera operaciones basadas en él, se obtendrá el "valor actual de los pagos futuros a realizar al proveedor usando una tasa de ese momento (de la incorporación).

2.2. Medición inicial de créditos y pasivos

2.2.1. Créditos en moneda originados en la venta de bienes y servicios (RT 17, sec. 4.5.1)³

Se medirán utilizando los precios de venta para operaciones de contado, si existieran operaciones efectivamente basadas en ellos.

Si no se presentase esta última condición, se usará el valor descontado -a la fecha de la operación- del importe futuro a percibir, con una tasa de interés de ese momento.

² RT 17, sec. 4.2.2. Bienes y Servicios Adquiridos. El costo de un bien o servicio adquirido es la suma del precio que debe pagarse por su adquisición al contado y de la pertinente porción asignable de los costos de compras y control de calidad.

Si no se conociere el precio de contado o no existieren operaciones efectivamente basadas en él, se lo reemplazará por una estimación basada en el valor descontado —a la fecha de adquisición— del pago futuro a efectuar al proveedor (excluyendo los conceptos que sean recuperables, tales como ciertos impuestos). A este efecto, se utilizará una tasa de interés que refleje las evaluaciones que el mercado hace del valor tiempo del dinero y de los riesgos específicos de la operación, correspondiente al momento de la medición.

³ 4.5.1. Créditos en moneda originados en la venta de bienes y servicios. Se los medirá con base en los correspondientes precios de venta para operaciones de contado, si existieran operaciones efectivamente basadas en ellos. Si no se presentase esta última condición, el precio de contado será reemplazado por una estimación basada en el valor descontado —a la fecha de la operación— del importe futuro a percibir. A este efecto, se utilizará una tasa de interés que refleje las evaluaciones que el mercado hace del valor tiempo del dinero y de los riesgos específicos de la operación, correspondiente al momento de la medición.

2.2.2. Créditos en moneda originados en transacciones financieras (RT 17, sec, 4.5.2)⁴

Se medirán de acuerdo con la suma de dinero entregada. Cuando un crédito entre partes independientes fuera sin interés, o con una tasa de interés muy inferior a la de mercado, se medirá sobre la base de la mejor estimación posible de la suma a cobrar, descontada usando una tasa de ese momento.

2.2.3. Créditos en moneda originados en refinanciaciones (RT 17, sec. 4.5.3)⁵

Cuando un crédito entre partes independientes, sea sustituido por otro cuyas condiciones sean sustancialmente distintas de las originales, se dará de baja la cuenta preexistente y se reconocerá un nuevo crédito, cuya medición contable se hará sobre la base de la mejor estimación posible de la suma a cobrar, descontada usando una tasa de ese momento.

2.2.4. Otros créditos en moneda (RT 17, sec, 4.5.4)⁶

Se medirán sobre la base de la mejor estimación posible de la suma a cobrar, descontada usando una tasa del momento de la medición.

⁴ 4.5.2. Créditos en moneda originados en transacciones financieras. Se medirán de acuerdo con la suma de dinero entregada. Cuando un crédito entre partes independientes fuera sin interés, o con una tasa de interés muy inferior a la de mercado, se medirá sobre la base de la mejor estimación posible de la suma a cobrar, descontada usando una tasa que refleje las evaluaciones del mercado sobre el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos del activo.

⁵ 4.5.3. Créditos en moneda originados en refinanciaciones. Cuando un crédito entre partes independientes, sea sustituido por otro cuyas condiciones sean sustancialmente distintas de las originales, se dará de baja la cuenta preexistente y se reconocerá un nuevo crédito, cuya medición contable se hará sobre la base de la mejor estimación posible de la suma a cobrar, descontada usando una tasa que refleje las evaluaciones del mercado sobre el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos del activo. Se presume sin admitir prueba en contrario, que las condiciones son sustancialmente distintas si el valor descontado del nuevo crédito difiere al menos un diez por ciento del valor descontado del crédito refinanciado.

⁶ 4.5.4. Otros créditos en moneda. Se medirán sobre la base de la mejor estimación posible de la suma a cobrar, descontada usando una tasa que refleje las evaluaciones del mercado sobre el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos del activo.

2.2.5. Pasivos en moneda originados en la compra de bienes o servicios (RT 17, sec. 4.5.6)⁷

Se los medirá con base en los correspondientes precios de compra para operaciones de contado, si existieran operaciones efectivamente basadas en ellos. Si no, será el valor descontado del importe futuro a entregar, con una tasa de interés del momento de la medición.

2.2.6. Pasivos en moneda originados en transacciones financieras (RT 17, sec. 4.5.7)⁸

El mismo criterio que para los activos.

2.2.7. Pasivos en moneda originados en refinanciaciones⁹

El mismo criterio que para los activos.

2.2.8. Otros pasivos en moneda¹⁰

El mismo criterio que para los activos.

⁷ 4.5.6. Pasivos en moneda originados en la compra de bienes o servicios. Se los medirá con base en los correspondientes precios de compra para operaciones de contado, si existieran operaciones efectivamente basadas en ellos. Si no se presentase esta última condición, el precio de contado será reemplazado por una estimación basada en el valor descontado -a la fecha de la operación- del importe futuro a entregar. A este efecto, se utilizará una tasa de interés que refleje las evaluaciones que el mercado hace del valor tiempo del dinero y de los riesgos específicos de la operación, correspondiente al momento de la medición.

⁸ 4.5.7. Pasivos en moneda originados en transacciones financieras. Se medirán de acuerdo con la suma de dinero recibida (neta de los costos demandados por la transacción). Cuando una deuda entre partes independientes fuera sin interés, o con una tasa de interés muy inferior a la de mercado, se medirá sobre la base de la mejor estimación posible de la suma a pagar, descontada usando una tasa que refleje las evaluaciones del mercado sobre el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos de la operación.

⁹ 4.5.8. Pasivos en moneda originados en refinanciaciones. Cuando una deuda entre partes independientes, sea sustituida por otra (en casos como moratorias previsionales e impositivas, deudas financieras, comerciales, etc.) cuyas condiciones sean sustancialmente distintas de las originales, se dará de baja la cuenta preexistente y se reconocerá una nueva deuda, cuya medición contable se hará sobre la base de la mejor estimación posible de la suma a pagar, descontada usando una tasa que refleje las evaluaciones del mercado sobre el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos de la deuda. Se presume sin admitir prueba en contrario, que las condiciones son sustancialmente distintas si el valor descontado de la nueva deuda difiere al menos un diez por ciento del valor descontado de la deuda refinanciada.

¹⁰ 4.5.9. Otros pasivos en moneda. Su medición original se hará sobre la base del valor descontado de la mejor estimación disponible de la suma a pagar, usando una tasa que refleje las evaluaciones del mercado sobre el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos del pasivo.

2.2.9. Componentes financieros implícitos¹¹

Las diferencias entre precios de contado y precios a plazo, deben segregarse y tratarse como costos o ingresos financieros. Si el precio de contado no fuera conocido o, no existieran operaciones basadas en él, se lo estimará mediante la aplicación de una tasa de interés de mercado del momento de la medición.

2.3. Medición al cierre

2.3.1. Cuentas a cobrar en moneda (originadas en la venta de bienes y servicios, en transacciones financieras y en refinanciamientos, incluyendo a los depósitos a plazo fijo y excluyendo a las representadas por títulos con cotización)¹²

Si estuvieren destinados a la negociación, cesión o transferencia anticipada, se computarán a su valor neto de realización determinado por su valor descontado, utilizando una tasa del momento de la medición, menos los gastos relacionados con la operación.

2.3.2. Otros créditos en moneda¹³

Si estuvieren destinados a la negociación, cesión o transferencia

¹¹ 4.6. Componentes financieros implícitos. Con sujeción a lo indicado en el último párrafo de esta sección, las diferencias entre precios de compra (o venta) al contado y los correspondientes a operaciones a plazo deben segregarse y tratarse como costos (o ingresos) financieros. Cuando el precio de contado no fuere conocido o no existieran operaciones basadas en él, se lo estimará mediante la aplicación de una tasa de interés que refleje las evaluaciones del mercado sobre el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos de la operación, en el momento de efectuar la medición.

¹² 5.2. Cuentas a cobrar en moneda (originados en la venta de bienes y servicios, en transacciones financieras y en refinanciamientos, incluyendo a los depósitos a plazo fijo y excluyendo a las representadas por títulos con cotización). Para estos activos se considerará su destino probable. Cuando existieren la intención y la factibilidad de negociarlos, cederlos o transferirlos anticipadamente, se computarán a su valor neto de realización, determinado por su valor descontado, utilizando una tasa del momento de la medición que refleje las evaluaciones del mercado sobre el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos de la operación, menos los gastos relacionados con la negociación, cesión o transferencia.

¹³ 5.3. Otros créditos en moneda. Para estos activos se considerará su destino probable. Cuando existieren la intención y la factibilidad de negociarlos, cederlos o transferirlos anticipadamente, se computarán a su valor neto de realización, determinado por su valor descontado, utilizando una tasa del momento de la medición que refleje las evaluaciones del mercado sobre el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos de la operación, menos los gastos relacionados con la negociación, cesión o transferencia.

anticipada, se computarán a su valor neto de realización determinado por su valor descontado, utilizando una tasa del momento de la medición, menos los gastos relacionados con la operación.

2.3.3. Pasivos en moneda (originados en la compra de bienes o servicios, en refinanciaciones y en transacciones financieras)¹⁴

Para estos pasivos se considerará la posibilidad e intención de cancelación anticipada.

Si hay esa intención y posibilidad la medición contable se efectuará al valor descontado de la deuda, calculado con la tasa que el acreedor aceptaría para recibir su pago anticipado.

2.3.4. Otros pasivos en moneda¹⁵

La medición en general es igual que la de los pasivos en moneda. En la medición de las contingencias y de los pasivos por planes de pensiones, en cada fecha de cierre de los estados contables, se está realizando una nueva medición, por lo que corresponde aplicar la tasa del momento de la medición.

En función de la modificación de la Res. 312-05, los activos y pasivos que surgen de aplicar el método del impuesto diferido, podrán medirse a su valor nominal o a su valor descontado (utilizando para su descuento una tasa aplicable al momento de la medición).

¹⁴ 5.14. Pasivos en moneda (originados en la compra de bienes o servicios, en refinanciaciones y en transacciones financieras). Para estos pasivos se considerará la posibilidad e intención de cancelación anticipada. Si el ente estuviera en condiciones financieras de cancelar anticipadamente la deuda y hechos anteriores o posteriores a la fecha de cierre de los estados contables revelaran su conducta o modalidad operativa en ese sentido, la medición contable del pasivo se efectuará al valor descontado de la deuda, calculado con la tasa que el acreedor aceptaría para recibir su pago anticipado.

¹⁵ 5.15. Otros pasivos en moneda. Si el ente estuviera en condiciones financieras de cancelar anticipadamente la deuda y hechos anteriores o posteriores a la fecha de cierre de los estados contables revelaran su conducta o modalidad operativa en ese sentido, la medición contable del pasivo se efectuará al valor descontado de la deuda, calculado con la tasa que el acreedor aceptaría para recibir su pago anticipado. En la medición de las contingencias y de los pasivos por planes de pensiones, en cada fecha de cierre de los estados contables, se está realizando una nueva medición, por lo que corresponde aplicar la tasa del momento de la medición.

2.3.5. Cuentas a cobrar, otras cuentas a cobrar, pasivos en moneda, y otros pasivos en moneda, que no hubieran medido al inicio excluyendo los componentes financieros implícitos o al valor actual del flujo de fondos futuro, respectivamente, (por aplicación de la resolución 282 - 03)

Podrán medirse al cierre al valor actual del flujo de fondos que generarán, utilizando la tasa del momento de la medición.

2.4. Impuesto a las ganancias, medición

La medición contable de los impuestos determinados a pagar y de los saldos a favor se hará según las normas de la sección 5.15 (Otros pasivos en moneda) y de la sección 5.3 (Otros créditos en moneda).

2.5. Pasivos por costos laborales

El correspondiente pasivo debe medirse en el inicio de acuerdo con la sección 4.5.9 (Otros pasivos en moneda) y en la fecha de cierre de acuerdo con la sección 5.15 (Otros pasivos en moneda).

En los pasivos por pensiones incluidos en el inciso c), el importe que el ente espera pagar (costo final estimado de suministrar los beneficios posteriores al retiro), se determinará utilizando métodos de cálculo actuarial y realizando suposiciones actuariales que constituyan las mejores estimaciones que el ente posea sobre las variables demográficas (mortalidad, tasa de rotación, tasas de pedido de atención en planes de servicio médico, etc.) y financieras (tasa de descuento, niveles futuros de sueldo, etc.).

La Resolución Técnica 23 (Normas contables profesionales: Beneficios a los empleados posteriores a la terminación de la relación laboral y otros beneficios a largo plazo) trata la problemática de la tasa de interés en la sección 6.8.1. y remite a buscar una tasa de acuerdo con los lineamientos de la Resolución Técnica 17.¹⁶

¹⁶ 6.8.1. La tasa de interés a utilizar para descontar los beneficios post-relación laboral, deberá determinarse en función de los lineamientos establecidos en la Resolución Técnica N° 17.

2.6. Arrendamientos

Tasa de interés implícita en el arrendamiento: es la tasa de descuento que, al comienzo del arrendamiento, produce la igualdad entre el valor corriente del activo arrendado, y la suma de los valores descontados de las cuotas mínimas por el arrendamiento y el valor residual no garantizado.

2.6.1. Arrendamientos financieros. Contabilidad del arrendatario

Los arrendamientos financieros deben ser tratados del mismo modo que una compra financiada, tomando como precio de la transferencia del bien arrendado al importe que sea menor entre:

- a) el establecido para la compra del bien al contado; y
- b) la suma de los valores descontados de las cuotas mínimas del arrendamiento (desde el punto de vista del arrendatario).

Para el cálculo de los valores descontados se utilizará la tasa de interés implícita del arrendamiento. Si el arrendatario no la pudiese determinar, empleará la tasa de interés que debería pagar por incrementar su pasivo.

2.6.2. Arrendamientos financieros Contabilidad del arrendador. Caso general

Los arrendamientos financieros deben reconocerse como una cuenta por cobrar, por un importe igual al valor descontado de la suma de:

- a) las cuotas mínimas por el arrendamiento (desde el punto de vista del arrendador); y
- b) cualquier valor residual no garantizado.

Para el cálculo del valor descontado se utilizará la tasa de interés implícita del arrendamiento.

2.6.3. Caso en que el arrendador es productor o revendedor

El arrendador que es productor o revendedor, reconocerá los resultados derivados de una venta considerando como precio de venta al menor importe entre el valor corriente del activo, y el valor descontado de los pagos mínimos (desde el punto de vista del arrendador).

dor), calculados con una tasa que refleje las evaluaciones del mercado sobre el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos de la operación.

3. Esquema sobre el uso de la tasa de interés

Medición al inicio	Que surge de la operación	Créditos y pasivos Comerciales con precio de contado conocido y con operaciones basadas en ese precio
		Créditos y pasivos originados en transacciones financieras (regla general)
		Créditos y pasivos por refinanciaciones en condiciones similares
	Se busca en el mercado	Créditos y pasivos Comerciales con precio de contado no conocido o que no existieran operaciones basadas en ese precio
		Créditos y pasivos originados en transacciones financieras sin interés o con tasa muy inferior a la del mercado
		Créditos y pasivos por refinanciaciones en condiciones sustancialmente distintas
		Otros activos y otros pasivos financieros
		Contabilidad del arrendador que es productor o revendedor. Para el VAFF de las cuotas mínimas se usa la tasa de mercado

	Tasa incremental	Arrendamientos (contabilidad del arrendatario) cuando exista, se usa tasa implícita de arrendamiento. Si no existe: tasa incremental de su pasivo
Medición al cierre	Cuentas a cobrar y pasivos en moneda que se mantendrán	Costo amortizado o VAFF con TIR o TEE original
	Cuentas a cobrar en moneda que se negociarán o realizarán anticipadamente	Tasa a la que se puede acceder para realizarlos anticipadamente (VNR)
	Pasivos que se cancelarán anticipadamente	Si el proveedor realiza un descuento por pago anticipado la tasa que implica este descuento
		Si esta tasa no se conoce o el acreedor no realiza ningún descuento por pago anticipado, la de mercado
	Contingencias	Tasa de mercado
	Pasivos por beneficios posteriores al retiro	Tasa de mercado (Resolución Técnica 23)
	Cuentas a cobrar y pasivos en moneda que no segregaron los CFI en la medición inicial	Podrá usarse la tasa de mercado del cierre del ejercicio (Res. 282-03)
	Otras cuentas a cobrar y otros pasivos en moneda que no se midieron al VAFF en la medición inicial	Podrá usarse la tasa de mercado de cierre del ejercicio (Res 282-03)

4. Recomendación sobre las tasas de interés a utilizar

En función del cuadro sinóptico anterior, y de la información disponible en los anexos, se recomienda, para cada uno de los casos siguientes, la utilización de las tasas detalladas a continuación.

Como se observa, la tasa colocada en primer término, es la óptima, la que responde en mejor medida a la definición ya analizada de la Resolución Técnica 16. Pero, en algunos casos, puede carecer de condiciones de objetividad en su determinación. Por ello, a medida que se baja en el orden, se baja también en la calidad de la tasa (en relación con los parámetros de las normas contables), pero se proponen tasas con mayor objetividad.

El orden indicado propone una jerarquía de utilización, es decir que sólo si no está disponible la primera, se pasará a la segunda y así sucesivamente.

Medición al inicio	Créditos Comerciales sin precio de contado
	Se utilizará una de las tasas siguientes, (el orden indicado propone una jerarquía de utilización): a. La tasa que el ente cobraría al cliente o clientes similares, en el plazo estipulado, la moneda pactada y con las garantías planteadas b. El promedio de tasa que el ente cobra a sus clientes para el plazo estipulado, la moneda pactada y con las garantías planteadas c. La tasa promedio de los préstamos recibidos, del último mes d. La tasa incremental a la que accedería en el mercado financiero para obtener un préstamo de similares características (en plazo, moneda y garantías) e. La tasa que refleja el rendimiento promedio de sus activos financieros del último mes
	Pasivos Comerciales sin precio de contado
	Se utilizará una de las tasas siguientes, (el orden indicado propone una jerarquía de utilización):

- a. La tasa que el acreedor cobraría al ente, en el plazo estipulado, la moneda pactada y con las garantías planteadas
 - b. El promedio de tasa que el ente tiene en sus deudas comerciales con plazos similares, misma moneda y similares garantías en el último mes
 - c. La tasa promedio de los préstamos recibidos, del último mes
 - d. La tasa que refleja el rendimiento promedio de sus activos financieros del último mes
- En el caso de los incisos a y b el límite máximo es la tasa del inciso c.

Créditos originados en transacciones financieras sin tasa de interés o significativamente inferior a la del mercado

Se utilizará una de tasas siguientes, (el orden indicado propone una jerarquía de utilización):

- a. La tasa que el ente cobraría normalmente a un cliente con características similares al cliente en cuestión, en el plazo estipulado, la moneda pactada y con las garantías planteadas
- b. El promedio de tasa que el ente cobra a sus clientes por transacciones financieras para el plazo estipulado, la moneda pactada y con las garantías planteadas, excluidos los créditos incluidos en esta sección
- c. La tasa promedio de sus préstamos recibidos, del último mes
- d. La tasa que refleja el rendimiento de sus activos financieros del último mes

Pasivos originados en transacciones financieras sin tasa de interés o significativamente inferior a la del mercado

Esta sección se refiere a préstamos obtenidos por el ente que representan condiciones muy favorables frente a las condiciones habituales de negociación entre las partes. Por ejemplo, si la tasa de interés promedio del mercado financiero argentino fuera del 17% anual en moneda extranjera y el ente obtuviera de mercados internacionales una tasa del 7% anual no se considera incluido en esta sección. Si el ente obtuviera un préstamo de un banco oficial, subsidiado por condiciones políticas o económicas particulares que mostrara una rela-

ción de tasas similar a la descrita, sí se encuentra incluido en esta sección. Se utilizará una de las siguientes, (el orden indicado propone una jerarquía de utilización):

a. La tasa que, normalmente, el acreedor cobraría al ente, en el plazo estipulado, la moneda pactada y con las garantías planteadas, si no se hubieran dado las condiciones que muestran una ventaja en la tasa otorgada

b. El promedio de tasa que el ente tiene en sus préstamos con plazos similares, misma moneda y similares garantías en el último mes, excluyendo aquellos que por sus características están incluidos en esta sección

c. La tasa promedio de sus préstamos del último mes, excluidos los préstamos incluidos en esta sección

d. La tasa incremental a la que accedería en el mercado financiero para obtener un préstamo de similares características

En el caso de los incisos a y b, el límite máximo es el inciso c.

Créditos por refinanciaciones en condiciones sustancialmente distintas

Se utilizará una de las siguientes, (el orden indicado propone una jerarquía de utilización):

a. La tasa que el ente cobraría al cliente en cuestión, en el plazo estipulado, la moneda pactada y con las garantías planteadas, sin condicionamientos relacionados con el crédito en cuestión (esta tasa generalmente coincide con la tasa interna de retorno considerada en la refinanciación)

b. El promedio de tasa que el ente cobra a sus clientes por transacciones financieras para el plazo estipulado, la moneda pactada y con las garantías planteadas

c. La tasa promedio de sus préstamos del último mes

d. La tasa que refleja el rendimiento de sus activos financieros del último mes

En los casos en que la refinanciación se produce por voluntad casi exclusiva del acreedor (procesos concursales, disposiciones legales de emergencia, canje de deuda pública, etc.), el inciso a, se reemplaza por el siguiente:

a. La tasa que el ente cobraría al cliente en cuestión, en el

	<p>plazo estipulado, la moneda pactada y con las garantías planteadas (esta tasa generalmente no coincide con la tasa considerada en la refinanciación)</p>
	<p>Pasivos por refinanciaciones en condiciones sustancialmente distintas</p>
	<p>Se utilizará una de tasas siguientes, (el orden indicado propone una jerarquía de utilización):</p> <p>a. La tasa que el acreedor cobraría al ente, en el plazo estipulado, la moneda pactada y con las garantías planteadas, sin condicionamientos relacionados con el pasivo en cuestión (esta tasa generalmente coincide con la tasa considerada en la refinanciación)</p> <p>b. El promedio de tasa que el ente tiene en sus préstamos con plazos similares, misma moneda y similares garantías en el último mes</p> <p>c. La tasa promedio de sus préstamos del último mesd. La tasa incremental a la que accedería en el mercado financiero para obtener un préstamo de similares características</p> <p>En los casos en que la refinanciación se produce por voluntad casi exclusiva del ente (procesos concursales, disposiciones legales de emergencia, canje de deuda pública, etc.), el inciso a, se reemplaza por el siguiente:</p> <p>a. La tasa que el acreedor cobraría al cliente en cuestión, en el plazo estipulado, la moneda pactada y con las garantías planteadas, si la situación financiera del ente no hubiera empeorado desde el otorgamiento inicial del crédito refinanciado</p> <p>En todos los casos el límite máximo de la tasa estará fijado por el inciso c.</p>
	<p>Otros activos financieros</p>
	<p>Se utilizará una de tasas siguientes, (el orden indicado propone una jerarquía de utilización):</p> <p>a. La tasa que el ente cobraría al tercero en cuestión, en el plazo estipulado, la moneda pactada y con las garantías planteadas, considerando al tercero como no incluido en partes relacionadas</p>

	<p>b. El promedio de tasa que el ente cobra a sus clientes por transacciones financieras para el plazo estipulado, la moneda pactada y con las garantías planteadas</p> <p>c. La tasa promedio de sus préstamos del último mes</p> <p>d. La tasa que refleja el rendimiento de sus activos financieros del último mes</p>
	<p>Otros pasivos financieros</p>
	<p>Se utilizará una de tasas siguientes, (el orden indicado propone una jerarquía de utilización):</p> <p>a. La tasa que el acreedor cobraría al ente, en el plazo estipulado, la moneda pactada y con las garantías planteadas</p> <p>b. El promedio de tasa que el ente tiene en sus préstamos con plazos similares, misma moneda y similares garantías en el último mes</p> <p>c. La tasa promedio de sus préstamos del último mes</p> <p>d. La tasa incremental a la que accedería en el mercado financiero para obtener un préstamo de similares características</p> <p>e. La tasa promedio que obtiene en sus colocaciones financieras para plazos similares y la misma moneda</p> <p>En los incisos a y b, el límite máximo de la tasa a utilizar estará determinado por el inciso c.</p>
	<p>Contabilidad del arrendador que es productor o revendedor. Para el VAFF de las cuotas mínimas se usa la tasa de mercado</p>
	<p>Se utilizará una de tasas siguientes, (el orden indicado propone una jerarquía de utilización):</p> <p>a. La tasa que el ente cobraría al cliente en cuestión, en el plazo estipulado, la moneda pactada y con las garantías planteadas</p> <p>b. El promedio de tasa que el ente cobra a sus clientes para el plazo estipulado, la moneda pactada y con las garantías planteadas</p> <p>c. La tasa promedio de sus préstamos del último mes</p> <p>d. La tasa incremental a la que accedería en el mercado financiero para obtener un préstamo de similares</p>

	característicase. La tasa que refleja el rendimiento promedio de sus activos financieros del último mes
Medición al cierre	Cuentas a cobrar que se negociarán o realizarán anticipadamente
	Tasa a la que puede acceder el ente en el mercado financiero (o la que normalmente acuerda con sus clientes para el caso de pagos anticipados) para el descuento de créditos al plazo estipulado, la moneda pactada y las garantías planteadas.
	Pasivos que se cancelarán anticipadamente y no se conoce la tasa de descuento del acreedor o el acreedor no realiza ningún descuento
	Se buscará las tasas siguientes y de todas las obtenidas se usará la menor: a. La tasa promedio que obtiene en sus colocaciones financieras para plazos similares y la misma moneda b. La tasa que obtendría en sus colocaciones financieras para plazos similares y la misma moneda c. La tasa que refleja el rendimiento de sus activos financieros del último mes d. La tasa promedio de sus préstamos del último mes e. La tasa incremental a la que accedería en el mercado financiero para obtener un préstamo de similar plazo y moneda
	Contingencias
Se buscará las tasas siguientes y de todas las obtenidas se usará la menor: a. La tasa promedio que obtiene en sus colocaciones financieras para plazos similares y la misma moneda b. La tasa que obtendría en sus colocaciones financieras para plazos similares y la misma moneda c. La tasa que refleja el rendimiento de sus activos financieros del último mes d. La tasa promedio de sus préstamos del último mes	

	e. La tasa incremental a la que accedería en el mercado financiero para obtener un préstamo de similar plazo y moneda
	Cuentas a cobrar que se mantendrán hasta su vencimiento y que el ente usó la opción de no segregar al inicio los componentes financieros implícitos y la opción de usar la tasa vigente al cierre para su medición
	Se utilizará la tasa que el ente le cobraría a su cliente al cierre (valor de reposición), en el plazo estipulado, la moneda pactada y con las garantías planteadas
	Cuentas a pagar que se mantendrán hasta su vencimiento y que el ente usó la opción de no segregar al inicio los componentes financieros implícitos y la opción de usar la tasa vigente al cierre para su medición
	La tasa que el acreedor cobraría al ente, al cierre, en el plazo estipulado, la moneda pactada y con las garantías planteadas

ANEXOS

Anexo 1.

Los avances del Informe 16 del Área Contabilidad del CECyT

El Informe 16 respondió distintas preguntas planteadas cuando se busca la tasa del momento de la medición, a los efectos de obtener el VAFF.

Las conclusiones del mismo pueden observarse en la tabla siguiente:

<i>Cuestión</i>	<i>Solución</i>
¿Tasa única para todos los entes?	No. Cada empresa tiene que buscar su propia tasa
¿Siempre tasa del momento de la medición?	No. No puede provenir de fluctuaciones bruscas y coyunturales. Es brusca y coyuntural cuando es significativa y de pocos días de duración. Luego de ese lapso, vuelve a los valores anteriores a la fluctuación
¿Distinta tasa para créditos y para pasivos?	Si
¿Distinta tasa para cada cuenta (en créditos y deudas) o tasa única?	Distinta tasa si las condiciones son distintas
¿Para créditos: la tasa que le cobra a sus deudores o la que le permitiría vender sus cuentas a cobrar?	Distinta tasa si las condiciones son distintas
¿Mejoramiento o empeoramiento en las condiciones financieras del deudor y su efecto en la tasa, se tiene en cuenta?	No debe ser tenido en cuenta al elegir la tasa. Pero si para hacer el cálculo de la desvalorización

<i>Cuestión</i>	<i>Solución</i>
¿Mejoramiento o empeoramiento en las condiciones financieras del acreedor y su efecto en la tasa, se tiene en cuenta?	El empeoramiento no debe considerarse pues bajaría la medición del pasivo
¿Diferencia entre créditos y deudas cuyo cobro o pago anticipado no dará lugar a descuentos y las que si lo generan?	Opinión mayoritaria: descontarlos a la tasa que se pueda obtener en el mercado para colocaciones financieras a un plazo similar Opinión minoritaria: no descontarlos
Factores a considerar para la elección de la tasa en los créditos	<ul style="list-style-type: none"> · naturaleza y característica de cada crédito; · calidad del crédito; · condiciones bajo las cuales el ente otorga créditos similares a la fecha de medición · existencia o no de un mercado para realizar anticipadamente su crédito · intención de proceder a la realización anticipada
Factores a considerar para la elección de la tasa en las deudas	<ul style="list-style-type: none"> · naturaleza y característica de cada deuda; · condiciones bajo las cuales el ente obtiene financiación similar del mismo acreedor · disposición del acreedor para aceptar cancelación anticipada · posibilidad concreta de proceder a la cancelación anticipada

Anexo 2.

La tasa de interés en las NIC

Se detallan a continuación los distintos lugares en que las NIC tratan el tema relacionado con la tasa

Puede observarse que el criterio utilizado por las NIC no es coincidente con el de este informe, porque aquellas buscan definir siempre una tasa general (que refleje las evaluaciones actuales del mercado sobre el valor temporal del dinero y los riesgos específicos de la operación), mientras que este Informe apunta a dar mayores precisiones sobre las diversas tasas a utilizar en los distintos casos.

Glosario de las NIC

Tasa de interés implícita:

Será, de entre los dos siguientes, la que mejor se pueda determinar:

- (a) o bien la tasa vigente para un instrumento similar cuya calificación crediticia sea parecida a la que tiene el cliente que lo acepta,
- (b) o bien la tasa de interés que iguala el nominal del instrumento utilizado, debidamente descontado, al precio al contado de los bienes o servicios vendidos.

Tasa de interés implícita en el arrendamiento

Es la tasa de descuento que, al inicio del arrendamiento, produce la igualdad entre el valor actual total de (a) los pagos mínimos por el arrendamiento y (b) el valor residual no garantizado, y la suma de (i) el valor razonable del activo arrendado y (ii) cualquier costo directo inicial del arrendador.

Tasa de interés incremental de los préstamos del arrendatario

Es la tasa de interés que el arrendatario habría de pagar en un arrendamiento similar o, si éste no fuera determinable, la tasa en la que incurriría aquél si pidiera prestados, en un plazo y con garantías similares, los fondos necesarios para comprar el activo.

NIC 17

Inversión neta en el arrendamiento es la inversión bruta del arrendamiento descontada a la tasa de interés implícita en el arrendamiento.

Tasa de interés implícita en el arrendamiento es la tasa de descuento que, al inicio del arrendamiento, produce la igualdad entre el valor presente total de (a) los pagos mínimos por el arrendamiento y (b) el valor residual no garantizado, y la suma de (i) el valor razonable del activo arrendado y (ii) cualquier costo directo inicial del arrendador.

Tasa de interés incremental del endeudamiento del arrendatario es la tasa de interés que el arrendatario habría de pagar en un arrendamiento similar o, si éste no fuera determinable, la tasa en el que incurriría aquél si pidiera prestados, en un plazo y con garantías similares, los fondos necesarios para comprar el activo.

NIC 18

Medición de los ingresos (párrafo 11)

La tasa de interés imputada a la operación será, de entre las dos siguientes, la que mejor se pueda determinar:

- (a) o bien la tasa vigente para un instrumento similar cuya calificación crediticia sea parecida a la que tiene el cliente que lo acepta;
- (b) o bien la tasa de interés que iguala el nominal del instrumento utilizado, debidamente descontado, al precio al contado de los bienes o servicios vendidos.

NIC 19

Párrafo F3:

La tasa usada para descontar las obligaciones por beneficios post-empleo y las demás obligaciones por beneficios a los empleados a largo plazo (ya estén dotadas con fondos o no), debe determinarse, en la fecha del balance, por referencia a los rendimientos de mercado de los bonos empresariales de alta calidad. En los países donde no haya un mercado profundo para esos bonos, deben usarse los rendimientos de mercado (en la fecha del balance) de los bonos del gobierno. El tipo de moneda y el plazo de los bonos empresariales de referencia deben ser coherentes con la moneda y plazos que correspondan a las obligaciones por beneficios post-

empleo.

Párrafo 48:

En el caso de que las contribuciones a un plan de aportaciones definidas no se hubieran de pagar en los doce meses siguientes a la fecha del balance en que se produjeron los servicios correspondientes de los empleados, el importe de las mismas debe ser objeto de descuento, utilizando para ello la tasa de descuento especificada en el párrafo 78.

Ejemplo del párrafo 65 (descuento de las obligaciones de beneficios definidos)

La tasa utilizada para el descuento es el 10% anual.

Párrafo 78:

Tasa de descuento para descontar los beneficios post empleo.

La tasa de interés a utilizar para descontar los beneficios post-empleo, a pagar a los trabajadores, debe determinarse utilizando como referencia los rendimientos del mercado, en la fecha del balance, correspondientes a las emisiones de bonos u obligaciones empresariales de alta calidad. Lo anterior es independiente de que los beneficios estén instrumentadas o no a través de fondos separados. En los países donde no exista un mercado amplio para tales títulos, deberá utilizarse el rendimiento correspondiente, en la fecha del balance, a los bonos emitidos por el gobierno. En cualquier caso, tanto la moneda como el plazo de los bonos empresariales o gubernamentales deben corresponderse con la moneda y el plazo de pago estimado para el pago de las obligaciones por beneficios post-empleo.

Párrafo 102:

Para determinar el importe que, según el párrafo 54, debe reconocerse en el balance se procederá a restar el valor razonable de los activos del plan. Si no existiese precio de mercado disponible, se procederá a estimar el valor razonable de los activos del plan, por ejemplo mediante el descuento de los flujos de efectivo futuros, utilizando una tasa de descuento que refleje tanto el riesgo asociado con los activos del plan como la fecha de vencimiento o de desapropiación esperada de tales activos (o, si no tuvieran fecha de vencimiento, el periodo estimado hasta la liquidación **de la obligación de pago correspondiente**).

Apéndice 1. Ejemplos

Tasas de descuento utilizadas en cada año como ejemplos: 10, 9 y 8 %

NIC 36

Párrafo 8:

Al evaluar si existe algún indicio de que el activo puede haber perdido valor, la empresa debe considerar, como mínimo, si se dan algunas de las siguientes circunstancias:

Fuentes externas de información

c. durante el ejercicio los tipos de interés de mercado, u otras tasas de rentabilidad de mercado, han sufrido incrementos que probablemente afecten al tipo de descuento utilizado para calcular el valor de uso del activo, de forma que disminuyan su valor recuperable de forma significativa;

Párrafo 30:

Los siguientes elementos deben reflejarse en el cálculo del valor en uso de un activo:

- (a) una estimación de los flujos de efectivo futuros que la entidad espera obtener del activo;
- (b) las expectativas sobre posibles variaciones en el importe o en la distribución temporal de dichos flujos de efectivo futuros;
- (c) el valor temporal del dinero, representado por la tasa de interés de mercado sin riesgo;
- (d) el precio por soportar la incertidumbre inherente en el activo; y
- (e) otros factores, como la iliquidez, que los participantes en el mercado reflejarían al poner precio a los flujos de efectivo futuros que la entidad espera que se deriven del activo.

Párrafo 55:

La tasa o tasas de descuento a utilizar serán las tasas antes de impuestos, que reflejen las evaluaciones actuales del mercado correspondientes:

- (a) al valor temporal del dinero; y
- (b) a los riesgos específicos del activo para los cuales las estimaciones de flujos de efectivo futuros no hayan sido ajustadas.

Párrafo 56:

Una tasa que refleje las evaluaciones actuales del valor temporal del dinero y los riesgos específicos del activo, es el desempeño que los inversores exigirían, si escogieran una inversión que generase flujos de efectivo por importes, distribución temporal y perfil de riesgo, equivalentes a los que la entidad espera obtener del activo. Este tasa de descuento se estimará a partir de la tasa implícito en las

transacciones actuales de mercado para activos similares, o bien como el costo medio ponderado del capital de una entidad cotizada que tuviera un solo activo (o una cartera de activos) similares al que se está considerando, en términos de potencial de servicio y riesgo soportado. No obstante, la tasa de descuento empleado para determinar el valor en uso de un activo no reflejará los riesgos para los cuales ya hayan sido ajustadas las estimaciones de flujos de efectivo futuros. De otro modo, el efecto de algunas hipótesis se vería duplicado.)

Párrafo 57:

Cuando la tasa específica correspondiente a un activo no esté directamente disponible en el mercado, la entidad aplicará algún sustitutivo para estimar la tasa de descuento. En el Apéndice A se incluyen guías adicionales sobre la estimación de la tasa de descuento en estas circunstancias.

Párrafo A 17:

Como punto de partida, la empresa puede tomar en cuenta las siguientes tasas:

- el costo de capital medio ponderado de la empresa, utilizando técnicas tales como el Modelo de Precios de los Activos Financieros;
- la tasa incremental para los préstamos tomados por la empresa, y
- otras tasas de mercado para préstamos.

Párrafo A 18:

Estas tasas se ajustarán:

- para reflejar la forma en que el mercado podría valorar los riesgos específicos asociados con los flujos de tesorería proyectados, y
- para excluir los riesgos que no sean relevantes de cara a los flujos de tesorería proyectados.

Se considerarán también otros riesgos como el riesgo-país, el riesgo de tipo de cambio, el riesgo de precios y el riesgo de flujos de tesorería.

Apéndice. Ejemplos

Ejemplo 2: tasa del 15% antes de impuestos.

Ejemplo 5: tasa del 14%.

Ejemplo 6: tasa del 14%.

Ejemplo 8: tasa del 15%.

NIC 37

Párrafo IN 6

Proceder a descontar el valor de las provisiones, si el efecto del valor temporal del dinero es significativo, utilizando una tasa o tasas de descuento, antes de impuestos, que reflejen las evaluaciones actuales que el mercado esté haciendo del valor temporal del dinero y aquellos riesgos específicos, referidos a la propia obligación objeto de provisión, que no han sido objeto de reflejo al hacer la mejor estimación del desembolso. Cuando se procede a descontar, el incremento que sufra el valor de la provisión con el paso del tiempo se reconoce como un gasto por intereses.

Párrafo 47

La tasa o tasas de descuento deben ser consideradas antes de impuestos, y deben reflejar las evaluaciones correspondientes al valor temporal del dinero que el mercado esté haciendo en la fecha de cierre del balance, así como el riesgo específico del pasivo correspondiente. La tasa o tasas de descuento no deben reflejar los riesgos que hayan sido ya objeto de ajuste, al hacer las estimaciones de los flujos de tesorería futuros relacionados con la provisión.

Apéndice D. Ejemplo 2

Para descontar una contingencia para dentro de 60 / 70 años se usa una tasa real del 2%

NIC 39

En numerosos párrafos se hace referencia a distintos tipos de tasa de interés.

NIC 41

Párrafo 20:

En algunas circunstancias, pueden no estar disponibles precios, determinados por el mercado, para un activo biológico en su condición actual. En tales casos, la entidad usará, para determinar el valor razonable, el valor presente de los flujos netos de efectivo esperados del activo, descontados a una tasa antes de impuestos definida por el mercado.

NIIF 2

Párrafo 47:

El modelo de valoración de opciones usado y las variables utilizadas en dicho modelo, incluyendo el precio medio ponderado de la acción, el precio de ejercicio, la volatilidad esperada, la vida de la opción, los dividendos esperados, la tasa de interés libre de riesgo y otras variables del modelo, donde se incluirá el método empleado y las suposiciones hechas para incorporar los posibles efectos del ejercicio anticipado de las opciones;

Párrafo B 37:

Tasa de interés libre de riesgo

Normalmente, la tasa de interés libre de riesgo es la rentabilidad implícita, actualmente disponible, para las emisiones cupón cero de los organismos públicos de aquellos países en cuya moneda se expresa el precio de ejercicio, con un plazo restante igual al plazo esperado de la opción que va a ser valorada (basado en la vida contractual restante de la vida de la opción y teniendo en cuenta los efectos de un ejercicio anticipado esperado). Podría ser necesario emplear un sustituto adecuado, si no existieran esas emisiones de organismos públicos, o si las circunstancias indican que la rentabilidad implícita sobre las emisiones cupón cero de los organismos públicos no es representativa de la tasa de interés libre de riesgo (por ejemplo, en economías con elevada inflación). También deberá utilizarse un sustituto adecuado si los participantes en el mercado normalmente determinarían la tasa de interés libre de riesgo usando ese sustituto, en lugar de la rentabilidad implícita de las emisiones cupón cero de los organismos públicos, al estimar el valor razonable de una opción con una vida igual al periodo esperado de la opción que se está valorando.

NIIF 3

Párrafo B16:

Para las partidas a cobrar, contratos de usufructo y otros activos identificables, la adquirente utilizará el valor presente de los importes a recibir, determinado utilizando las tasas de interés vigentes apropiadas, menos las correcciones por incobrabilidad y los costos de cobranza, en su caso. No obstante, el descuento no es obligatorio para las cuentas a cobrar a corto plazo, los contratos de usufructo y los otros activos identificables cuando la diferencia entre los importes nominales y descontados carezca de importancia

relativa.

Para cuentas a pagar, pagarés, deudas a largo plazo, pasivos, ingresos anticipados y otras cuentas a pagar, la entidad adquirente utilizará el valor presente de los desembolsos a realizar para liquidar dichos pasivos, determinado según las tasas de interés vigentes apropiadas. No obstante, el descuento no es obligatorio para los pasivos a corto plazo, cuando la diferencia entre los importes nominales y descontados carezca de importancia relativa.

NIIF 4

En numerosos párrafos hace referencia a la tasa de interés de mercado.

Se imprimió en el mes de Abril de 2007 en
Amalevi
Mendoza 1851 - Rosario, Santa Fe, Argentina
Tel. (0341) 4213900 / 4242293 / 4218682
E-mail: amalevi@citynet.net.ar

